



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJOS
Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM002036
FOLIO TRÁMITE: 700,181

FECHA EXPEDICIÓN

21-septiembre-2022

NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO
TIPO: TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPLIADOS: 54
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 2129

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA
FONDO 1.80 MTS.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$345.20

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 03:00:05 p
MARTES	NO TRABAJA	SARADO	SI	DE: 08:00:05 a	A: 03:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL
Gobernación
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo y venta de pólvora y otras sustancias explosivas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.